



Al contestar cite el No. 2019-01-410006

Tipo: Salida Fecha: 14/11/2019 04:46:30 PM
Trámite: 16612 - SOLCITUDES DE ACREEDORES
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-009792

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS.

Proceso
Reorganización

Asunto
Artículo 71 Ley 1116 de 2006

Promotor
Juan Carlos Contreras Ruiz (RL)

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Por medio del Auto 400-011477 de 22 de agosto de 2018, se admitió a la sociedad al proceso de reorganización.
2. Mediante memorial 2019-01-396175 de 31 de octubre de 2019, el representante legal de la sociedad Lebumas inmobiliaria S.A.S., puso en conocimiento de este Despacho el incumplimiento de obligaciones por concepto de gastos de administración por parte de la concursada

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Respecto a los gastos de administración, el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, dispone lo siguiente: *“Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro...”*.
2. Así las cosas, el acreedor de obligaciones posteriores a la admisión al proceso de reorganización, podrá perseguir coactivamente dichas acreencias por medio de un proceso judicial, sin perjuicio que el deudor de dichas obligaciones se encuentre actualmente en un proceso en curso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora para el Grupo de Procesos de Reorganización I

RESUELVE



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2
AUTO
2019-01-410006
EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION

Requerir al concursado, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia se manifieste respecto a las afirmaciones realizadas mediante memorial de 31 de octubre de 2019 memorial 2019-01-396175, por el representante legal de la sociedad Lebumas inmobiliaria S.A.S.

Notifíquese,

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES